

La Plata, 13 de Abril de 2011.

**Visto**, la experiencia recogida en esta Dirección a partir de la aplicación de [Disposición 1.792/1999](#) y disposiciones complementarias por las que se exige la Georreferenciación de las mensuras a la REDGEOBA y establecer Métodos para ejecutarlas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal como clasifica en su Art. 5º la [Ley Nacional 26.209](#), complementaria ésta del Código Civil, a la Georreferenciación como un elemento esencial de la parcela;

Que tal herramienta permite ajustar aún más la estricta relación que debe existir entre los límites de los inmuebles en relación a las causas jurídicas que los originan;

Que todas las mensuras de inmuebles en zonas rurales del territorio provincial deben contar con la Georreferenciación a la REDGEOBA por aplicación de la [Disposición 384/2009](#);

Que por aplicación de la [Disposición 420/2009](#) las mensuras de inmuebles urbanos deberán contar con el macizo al que pertenecen debidamente georreferenciado provisto por esta repartición;

Que ante la necesidad de seguir cubriendo todo el territorio provincial, es necesario incluir inmuebles pertenecientes a otras zonas y ajustar en consecuencia los Métodos para hacer posible la tarea en situaciones particulares.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Modifíquese de la [Disposición 384/2009](#), el Art. 2. El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

***"Establecer que toda parcela zonificada como área complementaria o Rural en la respectiva Ordenanza Municipal, que no posea designación Catastral de manzana, y su superficie sea igual o superior a una hectárea, deberá vincularse a la red Geodésica de Alta Precisión de la Provincia de Buenos Aires (REDGEOBA) en el momento de practicarse la mensura."***

**Artículo 2º:** Modifíquese la [Disposición 384/2009](#) en el TITULO III VINCULACION DE LAS MENSURAS Método de medición de la vinculación en modo estático utilizando mojón de la REOGEOBA - VECTOR LARGO: agregándose ítem 3:

***"Establecer en aquellos casos que la parcela se encuentre a una distancia menor a 5 Km. de la REDGEOBA, se permitirá que la vinculación se efectúe por radiación tanto para obtener las coordenadas del vértice como para el obtener el acimut, en una única determinación mayor a 30 minutos que dé como resultado Solución fija"***.

**Artículo 3º:** Modifíquese la [Disposición 384/2009](#) en el TITULO III VINCULACION DE LAS MENSURAS Método de medición de la vinculación en modo estático utilizando las Estaciones Permanentes - VECTOR LARGO: agregándose ítem III.1.2 c):

***"Establecer en aquellos casos que la parcela se encuentre a una distancia menor a 5 Km. de la REDGEOBA, se permitirá que la vinculación se efectúe por radiación tanto para obtener las coordenadas del vértice como para el obtener el acimut, en una única determinación mayor a 30 minutos que dé como resultado Solución fija"***.

**Artículo 4º:** Poner en vigencia a partir del 1º de Junio de 2011 la modificación de la [Disposición 384/2009](#).

**Artículo 5º:** Notificar a los Departamentos Geodésico Topográfico, Fiscalización Parcelaria y remitir copias al Consejo Profesional de la Agrimensura y Colegio de Ingenieros ambos de La Provincia de Buenos Aires, solicitando la más amplia publicación y difusión entre sus Profesionales matriculados.

**Agrim. Domingo A. Braga**  
Director de Geodesia  
de la Pcia. de Bs. As.  
Ministerio de Infraestructura